



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.200.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de agosto de dos mil quince.

Vista la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día catorce de agosto de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-200, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita, información relacionada a los proyectos de obras de construcción que realizaron todas las instituciones estatales que se someten al reglamento y leyes LACAP, (es decir hospitales, Gobierno Central, municipalidades, empresas públicas, autónomas, etc.) durante el año dos mil diez y lo que va del 2015, la información solicitada es:

- 1) Listado de contratos de los proyectos de construcción del periodo.
- 2) Numero promedio de ofertas que se recibieron para esos proyectos de obra, del periodo.
- 3) Las fuentes de financiamiento de los contratos de estas obras de construcción del periodo.

Es importante mencionar, que por medio de correo electrónico de fecha diecisiete de agosto del año en curso, se recibió aclaratoria por parte de la solicitante en donde redefinió el periodo de la información requerida, para los años desde el dos mil once al dos mil quince. Por lo cual, es sobre dicho periodo que se admite la solicitud y se ha efectuado el trámite de obtención de información.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-200 por medio electrónico el día diecisiete de agosto del presente año, a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), las que pudiesen tener en su poder la información solicitada, bajo el sistema COMPRASAL.




En respuesta, la Unidad antes mencionada, por medio de correo electrónico de fecha dieciocho de agosto del año en curso, remitió archivo digital en formato Excel en el que se detalla: El listado de procesos de contratación relativos a construcción y las fuentes de financiamiento de los proyectos de construcción del periodo 2011, 2012, 2013, 2014 y lo que va del año 2015, en relación a los numerales **1) y 3)**, de la solicitud de información admitida, aclarando que en lo relativo al punto 2 (promedio de ofertantes) no tienen forma de sacarlo del sistema.

Adicionalmente en lo relativo al punto número **2)** la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública remitió mediante correo electrónico de fecha veinte de agosto del presente año, aclaración en el sentido que el sistema (COMPRASAL) no cuenta con información del número de ofertas presentadas, que ese tipo de datos solo los tiene cada Unidad de Compras y que dicho sistema no cuenta con opciones de almacenamiento de esos datos.

No obstante lo anterior y en aras de promover la transparencia, así como de atender criterio emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública relativo a entregar información de contenido equivalente cuando no se disponga puntualmente de lo que ha sido solicitado, la UNAC agregó "información de contenido equivalente" al archivo en formato Excel que ha remitido, dicha información es por el número de descargas de documentos por parte de proveedores interesados en participar en los procesos publicados a través del sistema que administra dicha oficina.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** a acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] referente a listado de procesos de contratación relativos a construcción y las fuentes de financiamiento de los proyectos de construcción del periodo , 2011, 2012, 2013, 2014 y lo que va del año 2015, en relación a los numerales **1) y 3)**, de la solicitud recibida, en consecuencia **ENTRÉGUESE** el archivo preparado por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **II) ACLÁRESE: a)** Que según verificación efectuada por el personal del Área de Tecnología de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se determinó que el sistema con el que cuentan no posee información relativa al número de ofertas presentadas, que dichos datos solo los posee cada unidad de compras y que además dicho sistema no cuenta con opciones de almacenamiento de ese tipo de datos; **b)** Que en atención a los lineamientos otorgados por el Instituto de Acceso a la Información Pública relativos a que en los casos en que no se disponga de la información requerida se procederá a entregar información de "contenido equivalente", por lo que se le concede acceso archivo digital en formato Excel antes relacionado, el número de descargas de documentos por parte proveedores que se mostraron interesados en participar en dichos procesos, según la información preparada y proporcionada por la UNAC; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

